1146 (ciento cuarenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM N° 04/2023 D.E. – D.C.V.

Informe Técnico.

Al : Ing. **Osvaldo López V.**, Jefe
Dpto. de Ejecución – DCV

De : **Ing. Juan González.**
Dpto. Ejecución – DCV

Ref. : Revisión de Expediente correspondiente al **M.E.U. N° 58.617/22, "Código de Reajustes desde el certificado nro. 01 mayo 2019 al nro. 28 agosto 2022 y certificado de ajustes 01"** de la Contratista **"CONSTRUPAR S.A."– Llamado LPN N° 39/2019** de "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES– ID NRO. 364.659 - **Contrato S.G. Ministro N° 446/2019**

Contratista: CONSTRUPAR S.A.

FONDO EXTERNO

Fecha : 03 / 01 / 2023

- El expediente es remitido por la dirección de caminos vecinales y recibido en la UEP-CAF-FONPLATA, en fecha 22/12/2022, para el informe técnico y documentos para el trámite de códigos de reajustes.
- De acuerdo a lo solicitado en el Expediente mencionado en la Referencia, el Contratista ha realizado Ajustes en algunas de las Certificaciones presentadas, que fueron pagadas con Fondos previstos en el Código de Contrato, por un valor de Gs. 5.332.802.214.-
- Corresponde, por tanto, solicitar el Código de Reajuste correspondiente para cubrir los Montos resultantes de los "Ajustes de Precios" realizados, por un valor de Gs. 5.332.802.214.-.
- Se adjuntan, para dar cumplimiento a la resolución DNCP 2315/2022 la justificación del "Pedido de Código de Reajuste" copias Facturas cobradas, así como las copias de los certificados en donde fueron realizadas los ajustes iniciales de precios.
- Que en el C.M.N° 2 fueron agregados los ítems de Acero para Refuerzos, Defensas Metálicas (FLEX BEAM), y Cemento Asfaltico para hacer ajustes de precios, que en el C.M.N°4 se addendo la formula a ser aplicada en el ítems Cemento Asfaltico, tales convenios modificatorios están agregados a la carpeta.
- En atención a la resolución DNCP 2315/2022 se mencionan:
  1) Para el artículo 2°:
     - Corresponde según PBC C.G.C. Y C.E.C. 10.4.3 la aplicación de la formula, copia del PBC folios nros.: 108 y 109.-
  2) Para el artículo 3°:
     - En el inciso a) el desarrollo de la aplicación de la formula está ejecutada en los certificados revisados presentes en el pedido de código de ajuste y la formula en sí, está en el PBC 13.0.4.3., la cual fue modificada por el C.M. N°2 y C.M. N°4, conforme al siguiente detalle:

       <u>La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán</u>:

       Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

145 Ciento cuarenta y cinco

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de
la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:
- Salario
- Gasoil
- Cemento Portland Tipo I
a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales
En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del
Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante
el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago
por medio de la fórmula que se indica a continuación:
Fórmula de Ajuste de Pago: A = 0,20x E x P, donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.
P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los
salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la
apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente
posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al
precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero
no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.
Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las
varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la
Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un
promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de
los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada
clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto. A fin de obtener el valor promedio
ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas
de pago al personal.
Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros,

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

mil ciento cuarenta y cuatro

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- *Salario*
- *Gasoil*
- *Cemento Portland Tipo I*
- *Acero para refuerzos*
- *Defensas metálicas (Flex Beam)*
- *Cemento asfaltico*

a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: A = 0,20x E x P, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.

E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles, pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto. A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DGV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

Gasoil: En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:
Gasoil: Se aplicará la fórmula A= 0,20 x E (C – B) , donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles, pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.
Materiales: Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:
Cemento Portland
La fórmula de ajuste de pago será: A = M x (C - B) donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.
M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.
C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.
Acero para Refuerzos
La fórmula de ajuste de pago será: donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Acero para Refuerzos, en guaraníes.
M = Cantidad de Acero para Refuerzos, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio del Acero para Refuerzos, en toneladas, a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
C = Precio del Acero para Refuerzos, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
Defensas Metálicas (Flex Beam)
La fórmula de ajuste de pago será: A = M x (C - B) donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio de las Defensas Metálicas, en guaraníes.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DGV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

142 (ciento cuarenta y dos)

M = Cantidad de las Defensas Metálicas, en metros, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio de las Defensas Metálicas, en metros, a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
C = Precio de las Defensas Metálicas, en metros, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
Cemento Asfaltico
La fórmula de ajuste de pago será: A = M x (C - B) donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.
M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, en la fecha que fue firmado el Convenio Modificatorio Nº 1, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
Además se agrega lo citado en el C.M.N°4:

Modificar la cláusula 10.4.3 de las CEC del Contrato SG Ministro N° 476/2022, Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 446/2019, en fecha 8 de noviembre de 2022, el insumo a ser modificado es el cemento asfaltico, en cuanto, a los demás insumos, no presentan modificación alguna, quedando redactado como sigue:
La fórmula de ajuste de pago será: A=M x (C – B) donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.
M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC

- En el inciso b) Las fechas de variaciones están declaradas con los boletines que se utilizaron para los ajustes, comparados con el boletín base, los boletines utilizados

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

141 (ciento cuarenta y uno)

están en el presente pedido de código de ajustes, en los certificados correspondientes a cada mes, como así también la regularización realizada en el certificado de ajustes n°1.

- En el inciso d) Se hace mención que el ajuste del presente pedido de códigos genera 8,80% de aumento.

- En la siguiente tabla está el cálculo de los montos ajustados en cada certificado de ajuste de precios presentados.

RESUMEN DE AJUSTES - CONSTRUPAR SA						
CERT. NRO.	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACION DE AJUSTES	REGULARIZACION DE AJUSTES	MONTO ACUMULADO	OBS.
1	may-20	13.935.969	-	-	13.935.969	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
2	jun-20	14.999.438	-	-	28.935.407	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
3	jul-20	10.607.654	-	-	39.543.061	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
4	ago-20	11.517.510	-	-	51.060.571	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
5	sep-20	32.814.364	-	-	83.874.935	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
6	oct-20	32.373.009	-	-	116.247.944	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DGV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

uno (ciento cuarenta)

7	nov-20	33.710.398	316.376	-	149.641.966	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
8	dic-20	17.473.255	-	-	167.115.221	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
9	ene-21	4.149.934	3.137.133	-	159.828.154	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
10	feb-21	8.577.458	1.107.235	-	167.298.377	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
11	mar-21	134.763.133	2.723.761	-	29.811.483	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
12	abr-21	36.932.602	12.466.476	-	19.587.595	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
13	may-21	144.206.928	25.884.788	-	189.679.311	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
14	jun-21	131.612.899	32.179.414	-	353.471.624	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
15	jul-21	235.232.183	21.668.559	-	610.372.366	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

139 (ciento treinta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

16	ago-21	259.068.933	50.886.919	-	920.328.218	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
17	sep-21	287.590.121	25.948.275	-	1.233.866.614	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
18	oct-21	90.259.026	-	-	1.324.125.640	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
19	nov-21	119.027.565	-	-	1.443.153.205	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
20	dic-21	31.289.837	-	-	1.474.443.042	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
21	ene-22	115.756.154	-	-	1.590.199.196	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
22	feb-22	1.024.248.585	1.100.599.254	-	3.715.047.035	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
23	mar-22	335.971.294	891.833.786	-	4.942.852.115	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
24	abr-22	587.296.393	1.593.778.223	-	7.123.926.731	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

138 (ciento treinta y ocho)

25	may-22	615.667.423	1.071.365.180	-	8.810.959.334	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
26	jun-22	57.308.687	9.072.797	40.806.860	8.918.147.678	AJUSTE INICIAL EN EL CERT. 26 JUNIO 2022, REGULARIZADO EN EL CERT. Nº 27 JULIO 22, REGULARIZADO EN EL CERT. DE AJUSTE Nº1
27	jul-22	157.917.152	29.519.322	-	9.105.584.152	AJUSTE INICIAL EN EL CERET, 27 JULIO 22, REGULARIZADO EN EL CERT DE AJUSTE Nº1
28	ago-22	261.590.704	-	-	9.367.174.856	AJUSTE INICIAL REALIZADO EN EL CERTIFICADO DE AJUSTE Nº1
Solicitud de RC01				-	(4.034.372.642)	
TOTAL DE MONTO DE AJUSTES DE PRECIOS DEL PRESENTE PEDIDO				-	***5.332.802.214***	

Los Montos necesarios para honrarse, deben ser previstos, por lo que se sugiere solicitar el Código de Reajuste que totalizan Gs. 5.332.802.214, siendo los detalles del mismo mostrados en el cuadro anterior.

- El Boletín Base utilizado para los ajustes de precios esta mencionada en las C.E.C. – C.G.C. 10.4.3, el cual es la de Junio 2019, para los ajustes realizados se detalla en el resumen del siguiente cuadro:

RESUMEN DE BOLETINES UTILIZADOS				
CERTIFICADO PRESENTE	**BOLETIN BASE**	**CERT AJUSTE INICIAL**	**CERT AJUSTE REGULARIZADO**	**BOLETIN UTILIZADO EN AJUSTE**
N° 01 MAYO 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N° 01 MAYO 2020	MAYO 2020 Nº 146
N° 02 JUNIO 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N° 02 JUNIO 2020	JUNIO 2020 Nº 147
N° 03 JULIO 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N° 03 JULIO 2020	JULIO 2020 N° 148
N°4 AGOSTO 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°4 AGOSTO 2020	AGOSTO 2020 Nº 149

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto Ejecución
SCV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

137 (ciento treinta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

N°5 SETIEMBRE 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°5 SETIEMBRE 2020	SETIEMBRE 2020 Nº 150
N°6 OCTUBRE 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°6 OCTUBRE 2020	OCTUBRE 2020 N° 151
N°7 NOVIEMBRE 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°7 NOVIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2020 Nº 152
N°8 DICIEMBRE 2020	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°8 DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020 N° 153
N° 9 ENERO 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N° 9 ENERO 2021	ENERO 2021 Nº 154
N°10 FEBRERO 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°10 FEBRERO 2021	FEBRERO 2021 Nº 155
N°11 MARZO 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°11 MARZO 2021	MARZO 2021 Nº156
N°12 ABRIL 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°12 ABRIL 2021	ABRIL 2021 Nº 157
N° 13 MAYO 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N° 13 MAYO 2021	MAYO 2021 Nº 158
N° 14 JUNIO 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N° 14 JUNIO 2021	JUNIO 2021 Nº 159
N° 15 JULIO 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N° 15 JULIO 2021	JULIO 2021Nº 160
N°16 AGOSTO 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°16 AGOSTO 2021	AGOSTO 2021 Nº 161
N°17 SETIEMBRE 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°17 SETIEMBRE 2021	SETIEMBRE 2021 Nº 162
N°18 OCTUBRE 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°18 OCTUBRE 2021	OCTUBRE 2021 Nº 163
N°19 NOVIEMBRE 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°19 NOVIEMBRE 2021	NOVIEMBRE 2021 Nº 164
N°20 DICIEMBRE 2021	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°20 DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021 Nº 165
N°21 ENERO 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	N°21 ENERO 2022	ENERO 2022 Nº 166
Nº 22 FEBRERO 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	Nº 22 FEBRERO 2022	FEBRERO 2022 Nº 167
Nº 23 MARZO 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	Nº 23 MARZO 2022	MARZO 2022Nº 168
Nº 24 ABRIL 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	Nº 24 ABRIL 2022	ABRIL 2022 Nº 169
Nº 25 MAYO 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	Nº 25 MAYO 2022	MAYO 2022 Nº 170
Nº 26 JUNIO 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	Nº 26 JUNIO 2022	JUNIO 2022 Nº 171
Nº 27 JULIO 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	-	Nº 27 JULIO 2022	JULIO 2022 Nº 172
Nº 28 AGOSTO 2022	JUNIO 2019 BOLETIN Nº 135	Nº 28 AGOSTO 2022	-	AGOSTO 2022 Nº 173

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DGPV - MOPC

Ing. Juan González Cáceres
Supervisor M.O.P.C.

137(ciento treinta y siete B)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

OBS:	LA APERTURA DE OFERTAS FUE EN FECHA 10 DE JULIO DE 2019, LAS C.G.C.-C.E.C. 10.4.3 MENCIONA LO SIGUIENTE: "**EL BOLETIN BASE SERA EL CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO DIA ANTERIOR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS**" ENTONCES, EL BOLETIN BASE PARA LOS AJUSTES DE PRECIOS ES EL BOLETIN NRO.135 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2019.-

- El expediente según cálculo realizado por técnicos de esta dependencia, son los hallados en el presente informe, por lo que se sugiere la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

Ing. Juan González.
Dpto. Ejecución – DCV

A la Unidad Administrativa y Contable con el Informe que antecede.

03/01/2023-

Ing. **Osvaldo López V.**, Jefe
Dpto. de Ejecución – D.C.V.